

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE HOJAS DE BISTURI, CAMPO QUIRURGICO ENTRE OTROS, CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CO1.PCCNTR.8556391/3813 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

"Artículo 10. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía del contrato no supere los ciento veinte (120) SMLMV, con la solicitud de dos (2) ofertas o cotizaciones las cuales pueden enviarse por medio de mensaje de datos o allegarse directamente.

Dicho rango de cuantías para el año 2026 (Salario mínimo es de \$1.750.905.00), sería para sumas inferiores a \$ 210.108.600

Tomando en cuenta el estudio de mercado realizado por el Departamento de Contratación de la Universidad, el cual arroja la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.601.340,00)**, luego el procedimiento a seguir será el de Contratación Directa.

CONDICIONES FACTICAS

Mediante Solicitud de Bienes y Servicio N° 0165 radicada en el Departamento de Contratación, donde el CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MOLANO, solicito adelantar el proceso contractual para " SUMINISTRO DE HOJAS DE BISTURI, CAMPO QUIRURGICO ENTRE OTROS, CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CO1.PCCNTR.8556391/3813 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" en donde manifiesta que:

Conveniencia (detallar) (Acuerdo 074 de 2010 y Acuerdo 064 de 2019): Es conveniente contratar el suministro de los medicamentos y elementos hospitalarios, los cuales serán utilizados en el desarrollo de las jornadas masivas de esterilización de caninos y felinos ejecutadas en el marco del Convenio Interadministrativo N.º CO1.PCCNTR.8556391/3813 de 2025, permitiendo brindar una atención clínica y quirúrgica adecuada, segura y conforme a los protocolos técnicos, clínicos y de bioseguridad establecidos.

Justificación: Atendiendo los objetivos y el alcance del Convenio Interadministrativo N.º CO1.PCCNTR.8556391/3813 de 2025, se hace necesario y conducente contratar el suministro de medicamentos y elementos hospitalarios, los cuales son indispensables para la valoración, preparación, intervención quirúrgica, recuperación y seguimiento de los caninos y felinos intervenidos, garantizando una atención adecuada y el cumplimiento de las metas previstas en el convenio.

Necesidad del objeto a contratar: Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la contratación para el suministro de medicamentos y elementos hospitalarios, los cuales serán utilizados en la ejecución de las jornadas masivas de esterilización de caninos y felinos, permitiendo brindar una atención adecuada, segura y oportuna, y garantizando el correcto desarrollo de las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: Contratación Directa – Orden de Suministro

DURACIÓN: Ocho (8) días

FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

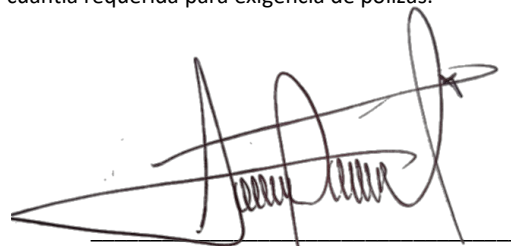
Tomando en cuenta la cuantía de la contratación, se tendrán como factores de evaluación factores de calidad, confiabilidad, precio y disponibilidad según el formato SIG denominado A-GC-P01-F04 "FORMATO DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA", según la guía **A-GC-P01-G03** denominada "CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE COTIZACIONES".

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

Artículo 25 Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019, la Universidad determinará en cada contrato según objeto, naturaleza y características, el tipo de garantía a exigir, y demás normas que los adicionen modifiquen o complementen.

Teniendo en cuenta lo establecido en nuestro estatuto de contratación, la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías.

El presupuesto oficial para el presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.601.340,00)** dicha suma es inferior a la cuantía requerida para exigencia de pólizas.



ALEX EDUARDO ROJAS FIGUERO
Jefe Departamento de Contratación

Gabriel Franco.